Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. N° 27/2020

Nivel de Entidad:	23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	Fecha de Emisión:	09 DIC 2020
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		
ID del Llamado:	358.504	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTA - PLURIANUAL
Descripción del Llamado: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL			
Proveedor:	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES	RUC:	3402640-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL						
		conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC (Parte de pago del mes de noviembre_2020)	MES	N/A	N/A	1	11.600.000	11.600.000
						TOTAL		11.600.000

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS — Desde: **La firma del Contrato** — Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones y hasta 12 meses.

) DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de 2 (Dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Dirección Nacional de Transporte. - Direccion de SERVICIOS GENERALES

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: **No** — Porcentaje: ---------- — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

lier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	240	30	1	99	11.600.000
						Total:			11.600.000

SERVIPAR RUC: 3402640-1 FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS	Abg. Juan José Vidal Bonini Director Nacional de Transporte DINATRAN FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda. Así mismo la diferencia del Saldo correspondiente a la Suma de Guaranies Cuatro millones doscientos mil (Gs. 4.200.000), queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) y al plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021